

Aspectos comunes de la instrucción criminal

Actuaciones de investigación

Diligencias judiciales de investigación

1910 - Informe pericial: Designación de peritos

Nota preliminar:

1) El Juez se valdrá de **peritos titulares** con preferencia a los que no tuviesen título. Son peritos no titulares los que, careciendo de título oficial, tienen, sin embargo, conocimientos o prácticas especiales de alguna ciencia o arte (art.457 y 458 LECr).

2) En el proceso penal **militar** se acudirá preferentemente a peritos militares, si los hubiere (art.181.II LOPM).

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° (núm. del juzgado)

PROCEDIMIENTO referencia del procedimiento

IMPUTADO Don/Doña nombre y apellidos del imputado

DELITO DE tipo delictivo

PROVIDENCIA

Lugar y fecha

En localidad, a día, mes y año

Dada cuenta:

Visto lo actuado se acuerda, de conformidad con el art. .456 LECr 181 LOPM , la práctica de INFORME PERICIAL al objeto de determinar la siguiente circunstancia esencial para la causa especificar causa. Oficiase a la Entidad o Colegio especificar Entidad o Colegio para que designe dos titulados en especificar titulación al indicado efecto.

Nota:

- El nombramiento se hará saber a los peritos por medio de oficio, que les será entregado por alguacil o portero del Juzgado, con las formalidades prevenidas para la citación de los testigos, reemplazándose la cédula original, para los efectos del artículo 175, por un atestado que extenderá el encargado de la entrega (LECr art.460).

- Si la urgencia del caso lo exige, podrá hacerse el llamamiento verbalmente de orden del Juez, haciéndolo constar así en los autos, pero extendiendo siempre el atestado el encargado del cumplimiento de la orden de llamamiento (LECr art.461).

Hecho el nombramiento, comuníquese a los peritos por medio de oficio y en legal forma, con las prevenciones de los art.462, 463 Y 465 LECr y notifíquese a las partes a los efectos legales.

Así lo acuerda el/la Ilmo/a. Sr./Sra. Juez Don/Doña nombre y apellidos del/de la juez. DOY FE.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple. DOY FE.